

Economía Pública

3.2 Otros Ingresos Públicos



David Cantarero Prieto
Natividad Fernández Gómez
Marta Pascual Sáez
Paloma Lanza León
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Este material se publica bajo licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



BLOQUE TEMÁTICO 3: INGRESOS PÚBLICOS: CRITERIOS NORMATIVOS Y EFECTOS ECONÓMICOS

3.2 OTROS INGRESOS PUBLICOS

Grupo de I + D + I en Economía Pública

Follow me on



Índice

Motivación

Objetivos Fundamentales

1. Precios públicos

2. Dinero

3. Deuda pública

4. Privatizaciones

Motivación y objetivos

- **Impuestos:** capítulo de ingresos +importante de Sector Público de economías industrializadas (en Europa en más de 80%). Su importancia relativa no permite ignorar otros ingresos públicos como:

1) *Precios Públicos*

- De igual modo que agentes privados, gobiernos pueden producir bienes y servicios para venta con esos precios (pero Sector Público no es agente cualquiera). En otros casos, Sector Público no obtiene directamente ingresos de política tarifaria: ejemplo si regula precios de monopolios privados.

2) *Dinero*

- Gobiernos pueden financiar gasto emitiendo dinero (privilegio «exclusivo»). Ingresos por ese monopolio de crear dinero con efectos análogos a impuesto = *señoreaje*.

3) *Deuda Pública*

- Con ella países obtienen mayoría de ingresos no impositivos
- Sus efectos versus los de los impuestos. Si carga excesiva de deuda para generaciones futuras: sostenibilidad de endeudarse e implicaciones para política macro

4) *Privatizaciones.*

- Una de formas de ingreso público que más creció en países desarrollados en últimas décadas

1. Precios públicos (I)

- Teoría económica de Precios Públicos es *normativa* (objetivos y consecuencias)
- Gobierno puede fijarlos de forma directa o por agentes económicos en mercado

A) Si gobierno decide producir por sí mismo bienes y servicios para venta en mercado, precio de venta será precio público. Precios a los que venden empresas públicas = precios públicos

B) Pero gobierno puede intervenir en provisión de bienes y servicios por regulación de precios o producciones y beneficios de ciertas empresas privadas si éstas actúan en mercados con limitaciones a competencia por externalidades u otras distorsiones. Precios cargados por empresas privadas reguladas = precios públicos (Albi *et al.*, 2018)

1. Precios públicos (II)

- Entre actividades que con frecuencia ven sus precios regulados por Sector Público son:
 - 1) Servicios Públicos esenciales de transportes, comunicaciones, energía y agua (electricidad, agua, gas, servicios postales, teléfono, radio, televisión, líneas aéreas, de ferrocarril, transporte urbano, etc.)
 - 2) Productos estratégicos de tipo energético e industrial (carbón, petróleo, energía nuclear, hierro y acero, etc.)
 - 3) Productos agrícolas
 - 4) Servicios financieros y de seguros
 - 5) Servicios sanitarios y educativos
- Argumentos para intervenir Sector Público en esas actividades: *eficiencia económica, equidad distributiva y metas políticas y privadas*
- Teoría normativa de precios públicos se refiere a casos del monopolio natural, o productos o servicios diferenciados (*precios Ramsey-Boiteux*) producidos por empresas públicas o monopolios privados

1. Precios públicos (III)

- **MONOPOLIO NATURAL: REGLAS BÁSICAS**
- **Justificación de intervención pública en proveer servicios esenciales de transportes, comunicaciones, energía y agua reside en necesidad de incurrir en fuertes costes fijos para producir a costes marginales bajos (costes medios decrecientes para cualquier volumen de producción).**
- **3 esquemas regulatorios de precios podrían generar ganancias de eficiencia respecto a equilibrio del monopolista:**

1) Regla *precio = coste medio*. Cubre costes

- **Inconvenientes: a) Puede que ningún precio lo cubra; b) Precio sigue siendo alto y producción baja, renunciándose a ganancias potenciales.**
- **Otros problemas por modo de llevar a práctica regulación de precios.**
- **Regular tasa de beneficio, frecuente en muchos países, hace que producción aumente, pero uso de capital tiende a ser excesivo, eligiéndose combinaciones de factores ineficientemente costosas. Ineficiencia de regular rentabilidad del capital, resultado *efecto Averch-Johnson (tendencia de monopolios regulados a acumular más capital del que necesitan)*, podría anular ventajas de más producción**

1. Precios públicos (IV)

- 2) **Fijar precio según coste marginal**, con diferentes procedimientos de *financiar pérdidas*. Caso simple: fijar precio que lleve a pérdidas financiadas con subvención pública (Dupuit, 1844; Hotelling, 1938). Pero si impuestos necesarios son distorsionantes e ineficientes se precisa de:
- a) **Tarifa de 2 partes**: cuota fija o “cuota de enganche” al servicio, de cuantía independiente de consumo efectivo del bien (financia costes fijos), y precio por unidad=coste marginal. Es esquema de precios más usados en países. Ejemplo: España y electricidad de uso residencial.
 - b) **Tarifas multibloque**: fijar precios distintos para cada bloque de demanda, siempre que últimas unidades consumidas se vendan a coste marginal e ingresos cubran costes. Ejemplo: servicios telefónicos
- 3) **Adopción de perspectiva de equilibrio general** (Marshall y Pigou). Se trata de ver *desviaciones óptimas con respecto al coste marginal*.

1. Precios públicos (V)

- **PRODUCTOS O SERVICIOS DIFERENCIADOS: PRECIOS RAMSEY-BOITEUX**
- Si mercados son interdependientes es deseable que Sector Público elija todos sus impuestos simultáneamente según efectos de cada uno sobre todos los mercados. Toda regla de imposición óptima es aplicable a problema de *fijación óptima de precios públicos*.
- Caso de interés: Política de precios de empresas públicas o monopolios privados con *bienes o servicios diferenciados*. Ejemplo: Monopolio de servicios de transporte aéreo
- Este problema de fijar precios (*Ramsey-Boiteux*) tiene solución formal análoga a regla Ramsey de imposición óptima: “*Si demandas de ambos servicios son independientes eso supone que margen a aplicar sobre Coste Marginal debe ser tanto mayor cuanto más reducida sea elasticidad-precio de demanda*”
- **Ejemplo: compañía aérea con monopolio de 2 líneas. Subsidios cruzados. Deseabilidad incluso de limitar o regular entrada**

1. Precios públicos (VI)

- **REGULACIÓN DE PRECIOS EN PRÁCTICA: INFORMACIÓN E INCENTIVOS**
- Regla tradicional más simple: *“fíjese precio = coste marginal y subvenciónense pérdidas resultantes”*.
- **Inconvenientes:** financiar pérdidas con cargo a impuestos da distorsiones, pero también *información disponible para regulación e incentivos de empresas reguladas*.
- Otros esquemas tarifarios (precio=Coste Medio, tarifa 2 partes, la multibloque y precios Ramsey-Boiteux) no resuelven que asimetría de información sobre costes y comportamiento de demanda de la empresa le permiten actuar ineficientemente y extraer rentas de ventaja informativa.
- Y si regulador depende del regulado, nada garantiza tarificación adecuada a regla “precio = Coste Marginal”, como es tarifa eléctrica en España.
- Regla óptima debe cumplir: **1) ser compatible con incentivos de empresa a reducir costes de producción; 2) usar información observable o verificable por regulador sin grandes costes, y 3) generar aumento de excedente para consumidores**
- **Però, exigencias 1 y 3 son contradictorias.**

1. Precios públicos (VII)

- **DEMANDAS FLUCTUANTES**
- **Ejemplo ¿Es socialmente deseable *expandir capacidad* de servicio de transportes?**
- **2 criterios equivalentes:**
 - 1) **Si hay algún grupo de consumidores cuya disposición marginal al pago por capacidad excede a Coste Marginal de ampliación de ésta debemos ampliar. Esto se cumple, por ejemplo, para consumidores diurnos.**
 - 2) **Si servicio tiene beneficios debemos ampliar. Determinar *nivel óptimo de capacidad* se hace del mismo modo que se provee un bien público**

1. Precios públicos (VIII)

- **DEMANDAS FLUCTUANTES**
- **Pese a que coste derivado de ampliar capacidad es soportado por usuarios diurnos, éstos mejoran su bienestar al dejar de estar con racionamiento, bajando precio de billete**
- **Ampliar capacidad a su nivel óptimo genera ganancias sociales netas**
- **Fluctuación de demandas no es fallo del mercado. Pero, estos servicios suelen prestarse por pocas empresas o por monopolio**
- **Fijación pública de precios es necesaria para evitar prácticas monopolísticas**

1. Precios públicos (IX)

• PRECIOS, COPAGOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Uno de problemas de gestión de servicios públicos no destinados a venta es ausencia de señales de coste de oportunidad para usuarios y productores de servicios, distorsionado demanda (sanidad y educación) y gestión para minimizar costes
- *Precios, tasas y tickets* moderadores de consumo o *copagos* son formas de financiar representativas de las que tratan de repercutir parte del coste a consumidores de servicios públicos
- Uso más intenso para racionalizar demanda (larga duración de recorrido académico, consumo excesivo en sanidad por riesgo moral, etc.) es efectivo (opción de no comprar es válida) siempre y cuando:
 - A) Grado de obligatoriedad en consumo, por razones legales o de hecho, sea bajo.
 - B) Elasticidad precio de demanda del servicio no sea nula o muy reducida.
 - C) Afecte a servicios o especialidades con ratios bajos de coste-efectividad
 - D) Pueda garantizarse acceso al servicio a usuarios de menor renta o más necesidad.
 - E) Costes de transacción asociados a fijar precios y recaudación de los mismos no muy elevados (Calero, 1996)
- Estas propiedades también las tienen *ingresos afectados* (impositivos o no) establecidos si principio del beneficio lo recomienda. Ejemplos: “peajes blandos”, cánones de saneamiento de agua, impuestos sobre alcohol&tabaco, ingresos por apuestas deportivas para promocionar deporte

2. Dinero (I)

- Para financiar sus actividades de Gasto (G) en cada momento de tiempo, Sector Público usa 3 medios: impuestos y otros recursos ordinarios (precios públicos, transferencias recibidas, tasas, etc), T_t ; creación de **dinero** cuyo stock es M_t en momento t ; emitir deuda pública cuyo stock es D_t (Albi *et al.*, 2018)
- En cada instante de tiempo, restricción presupuestaria pública es:

$$(G_t - T_t) = \Delta M_t + \Delta D_t = (M_t - M_{t-1}) + (D_t - D_{t-1})$$

- Déficit $(G_t - T_t)$ debe financiarse con emisión de dinero o endeudamiento neto. Expresándola en términos reales:

$$(G_t / P_t) - (T_t / P_t) = (\Delta M_t / P_t) + (\Delta D_t / P_t)$$

P_t : índice de precios

- Pese a sus diferencias respecto a impuestos, emitir dinero es forma “peculiar” de imposición

2. Dinero (II)

- **CREACIÓN DE DINERO Y SEÑOREAJE**
- Sector Público posee privilegio especial (el cual no dispone ninguno de demás agentes económicos): monopolio de crear un activo sin valor intrínseco (dinero), que agentes usan en transacciones como medio de pago aceptado. Ingresos del privilegio=SEÑOREAJE
- 2 criterios distintos para *medir impuesto implícito* que trae:
 - 1) Si déficit público (lado izquierdo de [13]) está dado, financiarlo con dinero en vez de deuda permite ahorro de intereses a gobierno:

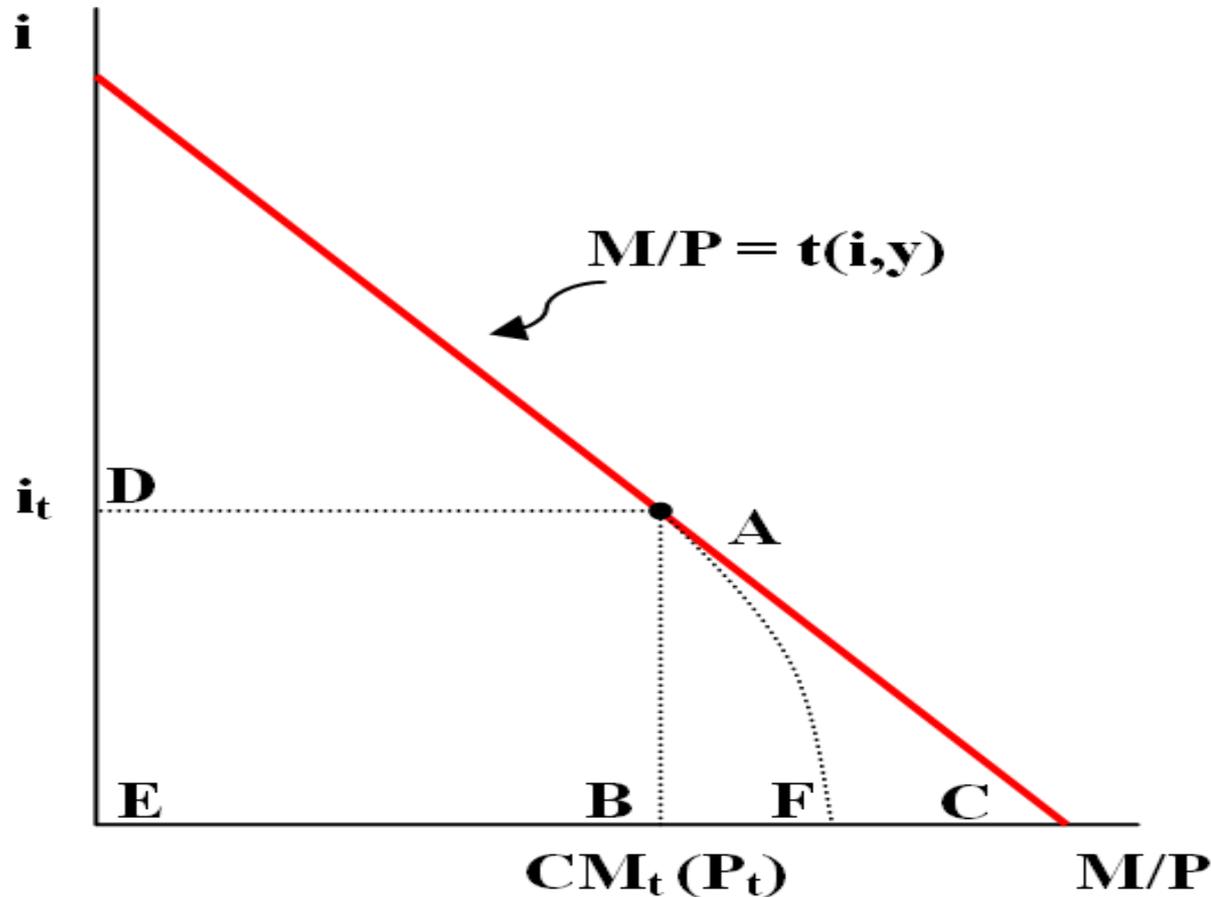
$$S_1 = i_t (M_t/P_t)$$

- Esa definición de señoreaje de Phelps (1972) responde a coste de oportunidad, basada en stock de dinero en circulación: S_1 o intereses que agentes privados dejan de percibir si mantienen saldos monetarios en vez de deuda pública. Señoreaje es, impuesto sobre saldos monetarios reales con tipo de gravamen= i_t
- Y, como mayoría de impuestos, da costes de bienestar o **EXCESO DE GRAVAMEN**. Importancia de señoreaje entre ingresos públicos es mayor en países de más inflación, política presupuestaria más laxa y uso de efectivo “anómalamente” alto

CREACIÓN DE DINERO Y SEÑORAJE

Señoreaje, como mayoría de impuestos, genera costes de bienestar o exceso de gravamen sobre y : renta.

Señoreaje = ADEB, Cantidad óptima de dinero (como coste marginal de producir billetes es casi cero) = C, Exceso de gravamen de señoreaje = ABC



Fuente: Albi et al. (2018)

2. Dinero (III)

- **SEÑOREAJE E IMPUESTO INFLACIONARIO**

- Desde Friedman (1953) sobre cantidad óptima de dinero es habitual identificar *señoreaje* con *impuesto inflacionario* (π_t)

$$S_2 = \pi_t (M_t/P_t)$$

- A diferencia de S_1 , ésta se relaciona con *flujo* de bienes y servicios producidos en economía que puede ser adquirido por Sector Público emitiendo dinero. Si $MV = PY$, si V (velocidad de circulación) e Y (producción total) son constantes, μ (tasa de crecimiento de cantidad de dinero) = π . Pero si Y crece a tasa g , entonces $\mu = \pi + g$
- Justifica 3ª definición de señoreaje (Marty, 1967): producto de tasa de crecimiento de oferta monetaria y saldos reales:

$$S_3 = \pi_t (M_t/P_t) = (\pi_t + g_t) (M_t/P_t)$$

- Ingresos por señoreaje = impuesto inflacionario + emisión de dinero necesaria para financiar crecimiento de producción real.
- Aunque a corto plazo estas 3 medidas diferirán, **a largo plazo es posible reconciliar S_1 y S_3** (S_2 es caso particular de S_3 si $g_t=0$).
- Si gobierno se comporta de modo postulado, a largo plazo productividad marginal de K tenderá a g y como en equilibrio es igual a tipo de interés real, **S_1 se igualará a S_3**

2. Dinero (IV)

POLÍTICA MONETARIA E IMPOSICIÓN IMPLÍCITA

- Con regularidad, desarrollo de política monetaria se acompaña de disposiciones de fuente adicional de recursos “cuasi impositivos” para Sector Público
- Dichos impuestos implícitos adoptan formas diferentes por país, siendo uno de comunes el *Coefficiente de reservas o de caja* (hoy 1% según www.bde.es) o exigencia a bancos para mantengan reservas líquidas en proporción a sus depósitos.
- Se logran 3 objetivos: regular creación de dinero bancario, proporcionar financiación barata a Sector Público y dar seguridad a depositantes.
- Si R_t : reservas bancarias e i_t^* : tipo de interés bancario cuando aquéllas están remuneradas, impuesto implícito es:

$$S_4 = (i_t - i_t^*) (R_t / P_t)$$

- Cantidad a sumarse a S_1 para calcular ingresos totales por señoreaje
- Frecuente en países, Sector Público obligase a instituciones bancarias a cubrir *coeficiente de inversión* adquiriendo títulos con intereses inferiores a mercado
- Si I_t : importe total de esos títulos e i_t^{**} : su rendimiento nominal, valor real de impuesto:

$$S_5 = (i_t - i_t^{**}) (I_t / P_t)$$

- Tipo de interés en 2019 es mínimo histórico = 0% (Banco Central Europeo)

3. Deuda Pública (I)

- Déficit público=necesidades de financiación de Sector Público. Puede ser presupuestario, liquidado, de caja, de Estado, de Administraciones Central, Territorial, Seguridad Social, o consolidado: *Eurostat*
- Pueden distinguirse 2 tipos de Déficit Público ($DP = DC + DE$)
 - 1) *Déficit Coyuntural (DC)*. Se genera por **evolución** económica y *estabilizadores automáticos*. Son, desde los ingresos, impuestos sobre la renta (Sociedades, IRPF) y sobre el consumo (IVA); y desde los gastos, son transferencias o prestaciones económicas
 - Ejemplo, en economía con recesión se da déficit público en base a *DC* y efectos:
 - ↓ ingresos de impuestos sobre renta y consumo.
 - ↓ renta.
 - ↑ transferencias o prestaciones económicas a sujetos.
 - ↓ ingresos públicos y ↑ gastos públicos, y *DC*
 - 2) *Déficit Estructural (DE)*. Se crea por actuaciones deliberadas de Sector Público.
 - ¿Si existiera economía con pleno empleo, habría *DE*? SI, pues Gobierno querrá influir en otro tipo de variables

3. Deuda Pública (II)

- DEFICIT público se puede financiar por:
 - a) Creación de **DINERO**. Provocaría incremento de gasto público, para fomentar demanda agregada. Si oferta agregada no responde correctamente y Sector Público expande oferta monetaria, ambos efectos suben precios (**INFLACION**).
 - b) Acudir al **CREDITO EXTERNO**. 3 casos:
 - 1. Entrada de capitales extranjeros en país, que necesitarían comprar moneda nacional y subiría tipo de cambio de moneda. Bajaría exportaciones y subirá **déficit en Balanza Comercial**.
 - 2. Subirían tipos de interés, bajando inversión privada, y efecto desplazamiento hacia inversiones públicas y no privadas (efecto **CROWDING-OUT**)
 - 3. Devolución de **préstamo + intereses** que irían al extranjero.
 - c) Emitir **DEUDA PUBLICA**. Títulos que emite Sector Público. Comprados por agentes económicos a cambio de que a éstos se les devuelva préstamo (principal) + intereses

3. Deuda Pública (III)

- **Últimas cifras (2019): 1.197.796 millones de euros. 98,6% PIB en España. La regula Tesoro Público (www.tesoro.es). Estos títulos tienen ventajas, pero la más importante es SOLIDEZ DEL EMISOR. Principales títulos son:**
- **A corto y medio plazo: Letras del Tesoro, que financian gastos ordinarios del Estado y se emiten a 3, 6 y 12 meses: tipos**
- **A largo plazo:**
 - **Bonos del Estado que se emiten a 3 y 5 años: a intereses bajos**
 - **Obligaciones del Estado que se emiten a 10, 15 y 30 años: a tipos bajos**
- **Ambos destinados a financiar gastos extraordinarios.**

3. Deuda Pública (IV)

- **CARGA DE LA DEUDA Y GENERACIONES FUTURAS**
- **Rasgo esencial de deuda pública: pospone en tiempo el pago de impuestos.**
- **Esa posibilidad de TRASLACION de carga de financiación del gasto presente a generaciones futuras podría suscitar PROBLEMA DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL**
- **Para unos autores, hay carga si impuestos asociados a amortizar deuda reducen consumo y ahorro.**
- **Para otros, carga debe estar corregida por uso de recursos obtenidos por deuda.**
- **3ª definición de carga, propuesta por Buchanan y aceptada hoy, dice que ésta existe si generaciones futuras experimentan *disminución de su bienestar* por uso de deuda en vez de impuestos.**
- ***¿Existe carga de la deuda para generaciones futuras? Respuesta no es simple, ya que bienestar de generaciones futuras depende de muchos factores.***

3. Deuda Pública (V)

CARGA DE LA DEUDA Y GENERACIONES FUTURAS: FACTORES DETERMINANTES

- En 1º lugar, *horizonte temporal* de cada generación. Si deuda es neutral (teorema de equivalencia), no tiene efectos ni genera carga alguna sobre generaciones futuras.
- Suponga que teorema de equivalencia no se cumple. Efecto del endeudamiento en bienestar de generaciones futuras depende de 2 nuevos factores: *ocasionalidad* (carga de deuda que habrá sido trasladada) o *permanencia* (carga de deuda se trasladará o no según economía esté inicialmente *infracapitalizada* o no) de esta política y, en este ultimo caso, *sostenibilidad* de deuda.
- Deuda pública puede usarse tanto para financiar rebaja impositiva como para gasto público adicional (carga para generaciones futuras dependerá del tipo de gasto.)
- Explica que desde Musgrave, Economía Pública aceptase como PRINCIPIO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL la financiación con impuestos de gastos corrientes y financiación con deuda de gastos de inversión (REGLA DE ORO)
- Pero su validez está condicionada por sus supuestos. Si deuda afectase a ahorro o política de endeudamiento insostenible a largo plazo, financiación con deuda de gasto de inversión podría reducir bienestar de generaciones futuras.

4. Privatizaciones (I)

- En las últimas décadas han sido fenómeno importante en Europa (experiencia británica) y luego en España
- Se pueden entender como venta de acciones (Oferta Pública de Venta - OPV) de empresas públicas a agentes privados. También como contratación del Sector Público de servicios de empresas privadas.
- Desde punto de vista teórico, para llevar a cabo privatización habrá que comparar sus beneficios y costes sociales (Yarrow, 1986).
- *Costes sociales de la privatización:* 1) Amenaza sobre interés público; 2) Creación de monopolios privados, y 3) problemas de valoración
- *Beneficios sociales de la privatización:* 1) Mejora de eficiencia; 2) Reducción de necesidades de endeudamiento (a corto y largo plazo) público; 3) Facilitar negociación salarial; 4) Menor interferencia burocrática; 5) Ampliar base accionarial; 6) Favorecer acceso de los empleados a tenencia de acciones de su empresa, y 7) Redistribución de renta y riqueza.
- *Objetivos de privatización:*
 - 1) *Obtención de ingresos*
 - 2) *Mejora de la eficiencia económica.* Teoría de la agencia.
- Buena parte de empresas públicas acumulan problemas de asimetría de información y disparidad de objetivos.

4. Privatizaciones (II)

- *Metas políticas y redistributivas.*
- Puede perseguir creación de base accionarial amplia (“capitalismo popular”) así como consecución de metas electorales, a las que podría contribuir subvaloración del precio de venta de las acciones.
- Las metas relacionadas con redistribución de renta y riqueza difícilmente pueden hacerse efectivas mediante venta de activos públicos.
- Es más eficiente a través de mecanismos fiscales y transferencias directas de renta.
- Otros efectos distributivos de la privatización: debilitamiento del poder sindical, asociados al perjuicio para los no compradores de venta de títulos a precio inferior al de mercado, o los más “sutiles” derivados de redistribución de riesgos en economía.

4. Privatizaciones (III)

- **Logro de GANANCIAS DE EFICIENCIA es única justificación económicamente fundada de privatizar activos públicos.**
- **Si mercados de capital funcionan adecuadamente, las privatizaciones para mejorar eficiencia permiten obtener al Sector Público ingresos netos.**
- **Si venta de activos es mero cambio de titularidad, sin cambios en asignación de recursos, la privatización tiene efectos equivalentes a emitir deuda pública.**
- **En ambos casos, Sector Público obtiene ingresos a corto plazo, pero se ve compensado por renunciar a corriente de dividendos del mismo valor presente.**
- **Si privatización persigue en parte fines redistributivos por subvaloración de precios de venta, Sector Público verá reducir sus ingresos en valor presente, ya que esta política es equivalente a realización de transferencias monetarias a los compradores.**

4. Privatizaciones (IV)

- **En España no ha existido Ley que regule en general el proceso de privatizaciones (no exigida por CE). Nace con privatización de Rumasa en 1983. Principales privatizaciones:**
- **1ª Etapa (1984-1992): Privatizaciones Selectivas o Privatización como instrumento de reestructuración del sector público empresarial. SEAT, partes de Telefónica, de Repsol y de Endesa. RD-Ley 2/85, 30 de Abril.**
- **2ª Etapa (1993-1996): Privatizaciones Recaudatorias o Privatización como mecanismo de reducción de necesidades financieras a corto plazo del sector público. Argentaria, otras partes de Endesa, de Telefónica y de Repsol.**
- **3ª Etapa (1996-actualidad): Privatizaciones masivas y totales para reasignar funciones entre sectores público y privado. Estado deja de ser empresario. Se tiene como referente en lo que se calificó como “programa de privatizaciones” o modernización del Sector Público empresarial (Acuerdo de 28 de Junio donde se crea Consejo Consultivo de Privatizaciones). Antes, se había aprobado la normativa de “Acciones de oro” (*Golden share*) del Sector Público que le permiten mantener cierto grado de control sobre empresas que privatiza**
- **En 1996-2003 se privatizaron más de 50 empresas que supusieron ingresos de más de 32.000 millones de euros, lo cual duplica la cantidad lograda con privatizaciones iniciadas en 1985.**
- **Privatización de Turbo 2000, completada en 2004, y la de Weser Engineering (filial de Izar), en 2006, ponían fin al periodo 1996-2004 en desarrollo del plan de privatizaciones, cuya última gran operación de venta fue la del Grupo ENA (Empresa Nacional de Autopistas), en 2003.**

4. Privatizaciones (V)

- **Tras ese periodo, son pocas empresas de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que por su actividad pudieran ser vendidas, ya que la mayoría son sociedades con objetivos de interés públicos o de carácter instrumental, y algunas otras sometidas a planes de reconversión. Por ello, privatizaciones han dejado de ser objetivo prioritario.**
- **SEPI ha concretado venta de algunas pequeñas empresas, de participaciones en Aldeasa, Altadis y Endesa, correspondientes a los *green shoe* de anteriores OPVs, y del 8,5% de Red Eléctrica, así como de activos IZAR en Liquidación. Ingresos obtenidos por estas ventas alcanzaron 2.000 millones de euros.**
- **En 2013 SEPI culminó el proceso de venta de acciones representativas del 100% del capital social de ENUSEGUR, S.A. y de ETSA DOI, S.R.L., filiales del Grupo ENUSA, a MAXAMCORP HOLDING, S.L.**
- **En Julio de 2014 SEPI concluyó proceso de privatización de Remolcadores del Noroeste (RENOSA), filial 100% de NAVANTIA, con firma de la escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa de acciones representativas del 100% del capital social de RENOSA al consorcio formado por Remolcadores Ferrolanos, S.A. (Refesa), Sertosa Norte S.L. y Remolcadores Marracoi S.L.**
- **Resultados: Análisis según precios pagados y calidad del servicio recibido. Casos.**

Privatizaciones de 1996 a la actualidad

La mayoría las hizo la SEPI, a las que hay que añadir las ejecutadas, hasta su integración en ella, por SEPPa y por Agencia Industrial del Estado. En cada proceso se aplica el **método de privatización** más apropiado para los intereses y la característica de la compañía:

- Oferta Pública de Venta de acciones (OPV)
- Venta industrial, mediante concurso público
- Otros sistemas (venta industrial+OPV, subasta, otras operaciones bursátiles)

Ingresos generados por privatizaciones realizadas durante el citado periodo suman casi 30.000 millones de euros, de los que más de 22.000 millones corresponden a OPV. Estos ingresos se aplicaron fundamentalmente a cubrir las necesidades operativas de las empresas del Grupo y a cancelar la mayor parte de la deuda histórica del INI.

Privatizaciones realizadas por SEPI, SEPPa y AIE

| Año | Empresa | Sector | % vendido | Agente privatizador | Comprador | |
|----------------|------------------|------------------|------------|---------------------|-----------------|-------------------------|
| 1996 | Repsol | Petróleo | 11 | SEPI | OPV | |
| | Argentaria | Banca | 24,83 | SEPPa | OPV | |
| | Sagane | Gas | 91 | SEPI | Enagas | |
| | Gas Natural* | Gas | 3,81 | SEPI | OPV Instituc. | 1ª venta tras 28/06/96 |
| | Sefanitro | Fertilizantes | 52,6 | AIE | Fertiberia | Filial de AHV |
| 1997 | Sodiga* | Prom. Industrial | 5 | SEPI | Xunta Galicia | |
| | Telefónica | Comunicación | 20,9 | SEPPa | OPV | |
| | Almagrera | Minería | 99,99 | SEPI | Navan Resources | |
| | Iongraf | Aluminio | 100 | SEPI | Directivos | Filial de Inespal |
| | Repsol | Petróleo | 10 | SEPI | OPV | |
| | Surgiclinic Plus | Prod. Médicos | 50 | SEPI | Grupo Hambros | Filial de Santa Bárbara |
| | Sodical | Prom. Industrial | 51 | SEPI | Acc.-Caja Duero | |
| | Auxini | Construcción | 60 | SEPI | OCP Construcc. | |
| | Endesa | Energía | 25,44 | SEPI | OPV | Vendido 40% en 1996 |
| | Aldeasa | Distribución | 74,94 | SEPPa | OPV | |
| | Telefónica Int.* | Comunicación | 23,78 | SEPPa | Telefónica | |
| | Elcano | Transp. | 100 | SEPI | Gpo Marítimo | |
| | Ferroprefil | Marítimo | 100 | SEPI | Ibér. | |
| | Barreras | Aluminio | 99,9 | SEPI | Directivos | Filial de Inespal |
| | Aceralia | Const. Naval | 100 | SEPI | Grupo Barreras | Filial Grupo Aesa |
| | | Siderurgia | 100 | SEPI | Arbed y otros | Venta industr. Y OPV |
| | 1998 | Infoleasing | Financiero | 100 | SEPI | Leasing Catalunya |
| Argentaria | | Banca | 29,2% | SEPPa | OPV | |
| Inespal | | Aluminio | 99,66 | SEPI | Alcoa | |
| Tabacalera | | Tabacos | 50,43 | SEPPa | OPV | |
| Endesa | | Energía | 30 | SEPI | OPV | |
| Comesa | | Eléctrico | 100 | SEPI | Subasta | Filial de Red Eléctrica |
| Inima | | Medio Ambiente | 100 | SEPI | Lain | Filial de Cofivacasa |
| Productos Tub. | | Siderurgia | 100 | SEPI | Tubos Reunidos | |
| Enagás* | | Gas | 9 | SEPI | Gas Natural | |
| Grupo Potasas | | Minería potasa | 100 | SEPI | Iberpotash | |
| 1999 | Telefónica | Comunicación | 0,28 | SEPPa | Block trade | |
| | Indra | Tc. Información | 66,09 | SEPI | OPV | |
| | Red Eléctrica | Energía | 31,5 | SEPI | OPV | |
| | Icsa / Aya | Composites | 100 | SEPI | Masa | Filiales Santa Bárbara |
| | Astander | Const. Naval | 100 | SEPI | Italmar | |
| | LM | Composites | 50 | SEPI | LM Glasfiber | Filial de Santa Bárbara |
| | Composites | Transporte | 100 | SEPI | C. Alianza Bus | |

| | | | | | | |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|----------|-----------------------|--|--|
| 2000 | Sodican | Prom. Industrial | 10 | SEPI | Com. Aut. Canarias | Constitución EADS |
| | Initec | Ingeniería | 100 | SEPI | Tec. Reunidas | |
| | Casa | Aerospacial | 99,28 | SEPI | Integración Grupo | |
| | COPE* | Comunicación | 2,42 | SEPPa | Cope | |
| 2001 | Conv. Aluminio | Impresión | 100 | SEPI | Alucoil | Venta de 7 fincas |
| | Santa Bárbara | Defensa | 100 | SEPI | General Dynamics | |
| | Iberia | Transp. aéreo | 88,2 | SEPI | Socios Ind. y OPV | |
| | Expasa^ | Agricultura | fincas | SEPI | Subasta | Traspaso Austrian Energy |
| | Ence | Bienes de | 51 | SEPI | Socios Ind. y OPV | |
| | Babcock Wilcox | equipo | 100 | SEPI | Babcock Borsing | |
| Arsa / Austral | Transp. aéreo | 99,1/90 | SEPI | Air Comet | | |
| 2002 | Coosur / Olcesa | Aceites | 100/89,4 | SEPI | Consorcio Jaenoliva | Filiales de Al. y Aceites |
| | Química Estr. | Química básica | 51 | SEPI | Fertiberia | Venta de 8 fincas |
| | Expasa^ | Agricultura | Fincas | SEPI | Subasta | |
| | Trasmediterránea | Trans marítimo | 95,24 | SEPI | OPA | |
| 2003 | Ebro-Puleva* | Alimentación | 4,24 | SEPI | Inst. Hisp. Arroz | Participación de Mercasa |
| | ENA | Autopistas | 100 | SEPI | Consorcio Sacyr | |
| | Musini, S.A | Seguros | 98,07 | SEPI | Mapfre | Fiscal de Musini |
| | . Musini Vida | Seguros | 100 | SEPI | Mapfre | |
| 2004 | Turbo 2000 | Aeronáutico | 50% | SEPI | Sener | Tenedora 53,1% ITP |
| 2005 | Aldeasa | Distribución | 5,06% | SEPI | OPA (Retail Airp.) | Green shoe de OPV 1997 |
| | Altadis | Tabacos | 1,93% | SEPI | Bought Deal | |
| | Clínica Castelló | Sanitario | 100 | SEPI | Mapfre | Green shoe OPV Tabacalera 1998 |
| | Inisas | Seguro sanitario | 100 | SEPI | Adeslas | |
| | Navalips | Hélices barcos | 50 | SEPI | Wartsila Propuls | Participada Aesa |
| | Red Eléctrica | Energía | 8,5 | SEPI | Bought Deal | |
| Sodicaman | Prom. Industrial | 51 | SEPI | J. Castilla La Mancha | | |
| 2006 | Wesser Eng. | Ingeniería | 100 | SEPI | Taim-TFG | Fiscal de Sepides Participada por Aesa |
| | Aresbank* | Banca | 7,34 | SEPI | Lybian Arab F. B. | |
| | Sodiar | Prom. Industr. | 51 | SEPI | Savia (Gob. Aragón) | Astilleros Sestao, Gijón y Sevilla |
| | Izar Liquidación^ | Const. Naval | Activos | SEPI | Compañías navales | |
| 2007 | Ionmed | Esterilización | 99,65 | SEPI | Ionisos | Fiscal de Enusa Green Shoe OPV de 1998 |
| | Endesa | Industrial Energía | 2,95 | SEPI | OPA Acciona-Enel | |
| 2013 | ENUSEGUR, S.A. y ETSA DOI, S.R.L. | Transporte | 100 | SEPI | MAXAMCORP HOLDING, S.L. | Filiales de Enusa |
| 2014 | RENOSA | Servicios de remolque | 100 | SEPI | Consorcio: Remolcadores Ferrolanos, S.A. (Refesa), Sertosa Norte S.L. y Remolcadores Marracoi S.L. | Fiscal de NAVANTIA |

(*) Ventas de participaciones minoritarias; (^) Ventas de activos

Procesos en curso

Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación. S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE)

4. Privatizaciones (VI)

DESREGULACIÓN

- Aparece como consecuencia de desaparición de los fallos de mercado (Teoría del Interés Público).
- Con Estado del Bienestar, nº beneficiarios de regulación es cada vez mayor y menores son nº perjudicados y costes de organización, siendo más difícil establecimiento de regulación.
- *No obstante, ni la privatización ni desregulación han afectado significativamente al tamaño del sector público, no peligrando su propia existencia.*

NUEVA REGULACIÓN

- Bien en ámbito social (hábitos de consumo como tabaco y otros productos perniciosos) bien de control de accidentes así como de salud e higiene en el trabajo.
- Toda esta regulación social se basa más en carácter paternalista que a consecuencia de un fallo de mercado.
- Regulación en el medio ambiente y protección de consumidores.
- Regulación Internacional debido a procesos de integración.
- Todo este proceso de desregulación de ciertos sectores económicos junto con regulación de otros es *Nueva Regulación de la Economía* como convivencia entre principio de respeto al mercado y regulación de aspectos carentes de protección.
- Esta nueva regulación respondería más a criterio de Teoría Económica de Regulación que a Teoría del Interés Público.

Resumen final

- ***Precios públicos:*** precisan de gran información para ser fijados a nivel adecuado y maximizar así el bienestar social.
- ***Dinero:*** los ingresos públicos procedentes de este privilegio son el señoreaje, bien como ahorro de intereses o impuesto inflacionario.
- ***Deuda pública:*** como 3^a vía de financiación de un posible déficit tras la creación de dinero o acudir a un crédito externo. Si su nivel es insostenible permanentemente habrá que adoptar medidas más efectivas de reducción de gastos e incremento de ingresos.
- ***Privatizaciones:*** Siendo importante comparar sus beneficios y costes sociales a fin de obtener ingresos y mejorar eficiencia económica.